

Jueves, 23 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la resolución del expediente de Revisión de Oficio de un Acto Administrativo.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calzadilla de fecha 15 de mayo de 2024, por se aprueba definitivamente la resolución del expediente de Revisión de Oficio de un Acto Administrativo, procediéndose a dar publicidad sobre el mismo.

Iniciado el expediente de revisión de oficio del Ayuntamiento de Calzadilla, n.º 24/2024, mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023, por el cual se inician los trámites para revisar los actos que puedan adolecer de nulidad en el procedimiento de la licitación del contrato EXP. 27/2023 "CONCESIÓN DE SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES DE CALZADILLA".

Visto que se ha llevado al efecto los trámites administrativos, y que recibido el Dictamen a la Comisión Jurídica de Extremadura, se ACUERDA.

PRIMERO. Declarar nulo de pleno derecho el procedimiento de licitación EXP. "CONCESIÓN DE SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES DE CALZADILLA" por concurrir en él causas de nulidad establecidas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, por la que se Regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Por consiguiente, empezar los trámites para licitar de nuevo, la gestión del servicio de Residencia de Mayores de Calzadilla.

TERCERO. Proceder a declarar la continuidad del servicio de Concesión de Residencia de Mayores de Calzadilla en base al artículo 42.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, que dicta lo siguiente: "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio".



Jueves, 23 de mayo de 2024

Por lo que se procederá a su continuidad en los mismos términos hasta que de nuevo, se haya abierto un procedimiento de licitación y este se resuelva a favor de la empresa que resulte adjudicataria, al ser el servicio de residencia de mayores un servicio público básico que no puede verse paralizado.

CUARTO. Notificar a los/as interesados/as la declaración de nulidad del acto administrativo y dar publicidad de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Calzadilla, 16 de mayo de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

